

7-206-32.





Exmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

15 de Abril de 1853.

Para la Comisión de Obras  
al efecto que  
haya lugar

José Castañeras vecino de la misma, A. V. E.,  
con el respeto debido expone: Que es dueño de una casa  
situada en las Afueras, sitio llamado Chaca de Mena,  
Calle de Sta Feliciano con vuelta a la de Juan de  
Dios, en la cual tiene dispuesto demoler parte de las fa-  
chadas que lo necesitan y hacer algunas reformas interiores;  
y deseando saber la altura que haya de dar a los cimien-  
tos de las mismas, practicándose al efecto la tira de cuerdas.

A V. E. Sup. se usará mandar que previo el oportuno in-  
forme, se me expida la correspondiente licencia para  
dar principio a las obras. Así lo espera de la rectitud,  
de V. E. Madrid 15. de Abril de 1853

Madrid 16 de Abril de 1853.

José Castañeras

Comisión de Obras.

Para el Sr. Fomento de Alcalde del distrito, para que con  
autoridad del Sr. Regido Vocal de la misma Junta de San-  
tores, del Ayuntamiento del Cuartel, y el del reclamante,  
se sirva disponer y verificar el uso de la tira  
de cuerdas, informando el resultado por el menciona-  
do Ayuntamiento.

El Regido Fomento

Señores de la Comisión de Obras: Habiendo mandado la altura que  
debe observarse conforme a la acordada por el Excmo Ayuntamiento en la



construccion de las fachadas de la casa que se trata levantarse de nueva  
planta en la Calle de Santa Filomena con vuelta a la de Juan de  
Dios en Chamberí mancomuna 34 por cuenta de D. Jose Casta-  
neda dueño de la citada, resulta que la fachada de la casa de Santa  
Cecilia se establecerá en línea recta en los 82 pies que tiene de estension  
y lo mismo la de la Calle de Juan de Dios en los 96  $\frac{3}{4}$  de que consta  
seri ganar ni perder terreno, debiendo el interesado presentar a la  
aprobacion del Excmo. Ayuntamiento los planos de fachadas for-  
mados por arquitecto, formando cubillo en el angulo, siendo la al-  
tura para las casas de un solo piso de 12 pies hasta el alero y lo  
mismo la de las tejadas de mansarda hasta el arranque de la al-  
bardilla tambien deberá tener presente para evitar en todo  
tiempo reclamaciones de perjuicio que el pavimento de las calles  
en la llamada Charca de Mena sea el que resulte de ser  
una variante desde el paseo de la Habana a el de Luchana  
y otras dos desde el de Santa Cruz y camino de Francia  
hasta encontrar con la 1.<sup>a</sup> D. S. J. Sin embargo acordaran lo  
que mejor estimen. Madrid 12 de Mayo de 1853

Mayor Mayor